I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /10 / 2018

Cerrillos, Febrero 02 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7, letra J)*** *en el que se señala que procederá la contratación Directa, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y en relación a la utilización de los mismos recursos o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

2) Lo solicitado el Departamento de Acción Social, dependiente Directo la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante, Solicitud de pedido N°502/94/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita el pago de arriendo de dos monitores de apnea respiratorios portátiles durante 6 meses, para dos hermanos gemelos Renato y Julieta Maúlen Gutiérrez, quienes padecen síndrome apneico central, de acuerdo a lo informado por el Hospital San Borja Arriaran con fecha 05 de enero del año en curso.

3) Certificado de Lorena Araya, Trabajadora Social del Hospital clínico San Borja Arriaran de fecha 8 de enero del año en curso, Tabla Costo de evaluación Municipal por trabajo de licitación, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18624, Obligación Comprobante N°88, Resolución 500/308/2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memorándum N° 401/0070/2018 del departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido N°502/94/2018, conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos, el arriendo de dos monitores de apnea para este caso social, al proveedor Raúl Iván Hokington Márquez por un monto total de $999.600-. IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-09-999-002-000, "Otros", del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
02 FEB 2018

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (s) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

RRR/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo